



Hermosillo, Sonora, a 04 de abril de 2016.

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

ARTÍCULO 35 BIS B.- La información generada por los fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos. La reserva fiduciaria sólo obliga y protege a la institución fiduciaria, más no al resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitente, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO URBINA BÁEZ

Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Seguridad Pública



Unidos logramos más